



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 10546

**Artículo-1º:**-Convalidase el Acuerdo "Campaña de Vacunación Antirrábica" suscripto entre el Municipio de Lanús, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Darío Díaz Pérez, el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires Distrito III, representado por el Dr. Horacio Rinaldi y el Programa Provincial de Control de la Rabia, representado por el Dr. Daniel Simón, cuyos antecedentes obran en el Expediente S-60874/08.- D.E. y D-00731/08.- H.C.D.-



*Verde*

REVISÓ

ALICIA M. MICHAELOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de octubre de 2008.-

**2420**

PROMULGADA POR DECRETO N° \_\_\_\_\_  
DE FECHA 17 OCT 2008

Registrada bajo el N° 10546

ALICIA M. MICHAELOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Sandra*  
SANDRA F. PLACANICA  
JEFÁ DIVISIÓN RECOPILACIÓN de  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
y DISPOSICIONES  
SECRETARÍA DE GOBIERNO





### ACUERDO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA

En el marco de la ley de profilaxis antirrábica y ante los casos de Rabia animal ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Lomas de Zamora; entre el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente municipal Dr. Darío Díaz Pérez, el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires distrito III representado por el Dr. Horacio Rinaldi y el Programa Provincial de Control de la Rabia representado por el Dr Daniel Simon, se acuerda lo siguiente:

- 1) Realizar una campaña de vacunación antirrábica en el Municipio de Lanús con una duración de tres meses.
- 2) Solicitar por intermedio del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires distrito III la colaboración de los veterinarios matriculados del Municipio de Lanús en dicha campaña con el objetivo de fortalecerla e incrementar la cobertura de vacunación de mascotas.
- 3) El Programa Provincial de Control de la Rabia proveerá al Municipio de Lanús las vacunas para su utilización en la campaña local, las que serán distribuidas a los Veterinarios matriculados por intermedio del Centro de Zoonosis Municipal.
- 4) Los veterinarios matriculados se comprometen a aplicar estas vacunas en forma totalmente gratuita a las mascotas de los vecinos del Municipio de Lanús.
- 5) El Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires distrito III solicitará a los veterinarios matriculados la colocación de los logos del Municipio de Lanús, del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires y del Programa Provincial de Control de la Rabia como identificación de adhesión a la campaña.
- 6) Los veterinarios matriculados que adhieran a la campaña recibirán inicialmente 50 dosis de vacuna antirrábica y descartables destinados para tal fin.
- 7) El Municipio de Lanús se compromete a implementar las acciones de difusión de la campaña en la comunidad.

El presente se suscribe ad referéndum de la aprobación del Honorable Consejo Deliberante de Lanús.

En un todo de acuerdo se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Lanús a los 11 días del mes de julio de 2008.

Programa Provincial Control de Rabia

Colegio Veterinarios Provincia de Bs As

Sr. Intendente Municipal

